



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 087/2025-GRU-GGR-ORA

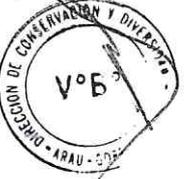
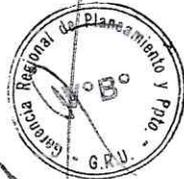
Pucallpa, 07 MAYO 2025

VISTO: El registro N° 1803012, OFICIO N° 02620-2024-GRU-GR-GGR-ARA UCAYALI, de fecha 16 de setiembre de 2024, INFORME N° 1169-2024-GRU-GR-GGR-ARAUC-DCDB, de fecha 13 de setiembre de 2024, INFORME N° 000396-2024-GRU-GR-GGR-ARAUC-DCYDB-PNP-A, de fecha 13 de setiembre de 2024 e INFORME N° 038-2024-GRU-ARAUC-DCYDB/ZPNP-MALLL, de fecha 12 de setiembre de 2024, INFORME N° 1015-2024-GRU-OL-AB, de fecha 09 de octubre de 2024, PEDIDO DE COMPRA N° 001031, de fecha 19 de noviembre de 2024, PEDIDO DE COMPRA N° 001032, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME N° 6911-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 25 de noviembre de 2024, CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 000008842, de fecha 23 de noviembre de 2024, ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000849, de fecha 02 de diciembre de 2024, OFICIO N° 03547-2024-GRU-GR-GGR-ARA UCAYALI, de fecha 26 de diciembre de 2024, GUIA DE REMISION ELECTRONICA REMITENTE N° EG07-00000039, de fecha 10 de diciembre de 2024, ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 1046-2024, de fecha 12.12.2024, CONFORMIDAD DE BIENES, de fecha 17 diciembre 2024, ANEXO N° 10, FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 17.12.2024, PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA N° 001701, de fecha 12.12.2024, FACTURA ELECTRONICA N° E001-77, de fecha 10.12.2024, FACTURA ELECTRONICA N° E001-78, de fecha 10.12.2024, OFICIO N° 079-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 06 de febrero de 2025, INFORME N° 11-2025-GRU-ORA-OC-RVR, de fecha 05 de febrero de 2024, y el MEMORANDO N° 0013-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 04 de febrero de 2024, OFICIO N° 00386-2025-GRU-GR-GGR-ARA UCAYALI, de fecha 19 de febrero de 2025, INFORME N° 00176-2025-GRU-GGR-ARAUC-DCDB, de fecha 17 de febrero de 2025, INFORME N° 0000057-2025-GRU-GR-GGR-ARAUC-DCYDB-PNP-A, de fecha 13 de febrero de 2025, CARTA S/N, de fecha 06 de marzo de 2025, OFICIO N° 0213-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 25 de marzo de 2025, INFORME N° 056-2025-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 24 de marzo de 2025, INFORME N° 0396-2025-GRU-ORA-OL-AB, de fecha 26 de marzo de 2025, OFICIO N° 610-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 02 de abril de 2025, INFORME LEGAL N° 020-2025-GRU-GGR-ORAJ/DKCP, de fecha 01 de abril de 2025, INFORME N° 2186-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 11 de abril de 2025, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000002949, de fecha 11 de abril del 2025, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 02620-2024-GRU-GR-GGR-ARA UCAYALI, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Director del Sistema Administrativo IV de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Ing. Nelson Seijas Valderrama, solicita al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, Mg. CPC Alcides Saromo Domínguez, la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL PARA EL ZOOLOGICO PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, requiriendo una nueva indagación de mercado en mérito al INFORME N° 1169-2024-GRU-GR-GGR-ARAUC-DCDB, de fecha 13 de setiembre de 2024, INFORME N° 000396-2024-GRU-GR-GGR-ARAUC-DCYDB-PNP-A, de fecha 13 de setiembre de 2024 e INFORME N° 038-2024-GRU-ARAUC-DCYDB/ZPNP-MALLL, de fecha 12 de setiembre de 2024;



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante INFORME N° 1015-2024-GRU-OL-AB, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Jefe del Área de Bienes de la Oficina de Logística, remite la indagación de mercado realizado determinando el valor estimado en el monto de S/ 14,999.00;

Que, mediante PEDIDO DE COMPRA N° 001031, de fecha 19 de noviembre de 2024, PEDIDO DE COMPRA N° 001032, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por Director (e) de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Ing. Rubén Taboada Huamancayo y autorizado por el CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, se requiere la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL PARA EL ZOOLOGICO PARQUE NATURAL DE PUCALLPA;

Que, mediante INFORME N° 6911-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, remite la CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000008842, de fecha 23 de noviembre de 2024, por el monto de S/ 14,999.00;

Que, mediante ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000849, de fecha 02 de diciembre de 2024, se consolida la contratación de la empresa MENGOP INTERNACIONAL PERU E.I.R.L. con RUC N° 20609051087 por la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL PARA EL ZOOLOGICO PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, por el monto de S/ 14,999.00, con plazo de entrega de 08 días calendarios;

Que, mediante OFICIO N° 03547-2024-GRU-GR-GGR-ARA UCAYALI, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Director del Sistema Administrativo IV de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Ing. Nelson Seijas Valderrama, solicita al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, Mg. CPC Alcides Saromo Domínguez el pago a favor del proveedor MENGOP INTERNACIONAL PERU E.I.R.L., por el importe de S/ 14,999.00 por la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL PARA EL ZOOLOGICO PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, adjuntando lo siguiente:

- ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000849, de fecha 02 de diciembre de 2024, la misma que cuenta con la conformidad de Almacén Central del Gobierno Regional de Ucayali
- GUIA DE REMISION ELECTRONICA REMITENTE N° EG07-00000039, de fecha 10 de diciembre de 2024, y con fecha de recepción por la oficina de Almacén Central de 10 de diciembre de 2024
- ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 1046-2024, de fecha 12.12.2024 suscrita por el Director (e) de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Ing. Rubén Taboada Huamancayo, y el Jefe del Área de Almacén Central (e), Lic. Adm. James Guerra Riveiro
- CONFORMIDAD DE BIENES, de fecha 17 diciembre 2024, suscrita por el Director (e) de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Ing. Rubén Taboada Huamancayo
- ANEXO N° 10, FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 17.12.2024 suscrita por el Director (e) de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Ing. Rubén Taboada Huamancayo
- PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA N° 001701, de fecha 12.12.2024, suscrita por el suscrita por el Director (e) de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

2



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Ing. Rubén Taboada Huamancayo y el Jefe del Área de Almacén Central (e) y como responsable de la Oficina de Logística, Lic. Adm. James Guerra Riveiro

- FACTURA ELECTRONICA N° E001-77, de fecha 10.12.2024, y FACTURA ELECTRONICA N° E001-78, de fecha 10.12.2024, emitida por la empresa MENGOP INTERNACIONAL PERU E.I.R.L. por el monto de S/ 6,044.00 y S/ 8,955.00;

Que, mediante OFICIO N° 079-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Director (e) del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad, dirigiéndose a la Gerente de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, y en atención al INFORME N° 11-2025-GRU-ORA-OC-RVR, de fecha 05 de febrero de 2024, y el MEMORANDO N° 0013-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 04 de febrero de 2024, comunica que se ha procedido a la anulación del compromiso devengado del Expediente N° 1731165 – SIAF 12265-2024 referida al proveedor MENGOP INTERNACIONAL PERU E.I.R.L.;

Que, mediante OFICIO N° 00386-2025-GRU-GR-GGR-ARA UCAYALI, de fecha 19 de febrero de 2025, el Director del Sistema Administrativo IV de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Ing. Nelson Seijas Valderrama, solicita al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, Mg. CPC Alcides Saromo Domínguez, el reconocimiento de la deuda por la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL PARA EL ZOOLOGICO PARQUE NATURAL DE PUCALLPA favor del proveedor MENGOP INTERNACIONAL PERU E.I.R.L., en atención al INFORME N° 00176-2025-GRU-GGR-ARAUC-DCDB, de fecha 17 de febrero de 2025 e INFORME N° 0000057-2025-GRU-GR-GGR-ARAUC-DCYDB-PNP-A, de fecha 13 de febrero de 2025;

Que, mediante CARTA S/N, de fecha 06 de marzo de 2025, el proveedor MENGOP INTERNACIONAL PERU E.I.R.L., solicita reconocimiento de deuda en el marco de la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000849, de fecha 02 de diciembre de 2024;

Que, mediante OFICIO N° 0213-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 25 de marzo de 2025, el Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad, CPC José Chocano Figueroa, comunica al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, Mg. CPC Alcides Saromo Domínguez, el INFORME N° 056-2025-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el C.P.C.C. Reynoso Da Silva Céspedes, que señala que el expediente N° 1782577 quedo en la fase de devengado y su posterior anulación del registro SIAF N° 12265 se debió a la falta de liquidez financiera, por lo que, concluye que, visto el antecedente y el análisis correspondiente existe una deuda pendiente de pago de la ORDEN DE COMPRA N° 0000849 del año 2024 por el importe de S/ 14,999.00, a favor de la empresa MENGOP INTERNACIONAL PERU E.I.R.L., por lo que recomienda realizar los trámites respectivos para la nueva certificación de crédito presupuestario año 2025;

Que, mediante INFORME N° 0396-2025-GRU-ORA-OL-AB, de fecha 26 de marzo de 2025, el Jefe del Área de Bienes de la Oficina de Logística, Mg. Lic. Adm. César Grandez Mayora, dirigiéndose al Director de la Oficina de Logística, Lic. Adm. James Guerra Riveiro, concluye que: ... se evidencia el cumplimiento de los supuestos establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA, por lo que, resulta pertinente continuar con el procedimiento de reconocimiento de deuda a favor del siguiente proveedor:

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎️ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

3



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N°	PROVEEDOR	ORDE DE COMPRA N°	DESCRIPCION	MONTO S/
1	MENGOP INTERNACIONAL PERU EIRL con RUC N° 20609051087	ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 849	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL PARA EL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA	S/ 14,999.00

Que, mediante el OFICIO N° 610-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Abg. Edwin Orlando Soto Ildfonso, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, remite el INFORME LEGAL N° 020-2025-GRU-GGR-ORAJ/DKCP, de fecha 01 de abril de 2025, quien luego del análisis legal concluye en: "4.1 **RECONOCER** la OBLIGACIÓN CONTRAÍDA por el Gobierno Regional de Ucayali, a favor de MENGOP INTERNACIONAL PERU EIRL con RUC N° 20609051087 por la suma de S/ 14,999.00 (Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) originado por la emisión de la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000849, Factura Electrónica N° E001-77 y Factura Electrónica N° E001-78, por la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL PARA EL ZOOLOGICO PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, contratado mediante adjudicación sin procedimiento."

Que, mediante INFORME N° 2186-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 11 de abril de 2025, la CPC. Nelly Katty Arce Muñoz, Directora del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto remite al Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, Mg. CPC Peter Matos Chino, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000002949, de fecha 11 de abril del 2025, por la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL PARA EL ZOOLOGICO PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, aplicándose en la Meta N° 0112– Actividades de Desarrollo Turístico, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con Especifica de Gastos N° 2.3.110.16, por la suma de S/ 14,999.00 (Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 2°, sobre Principio plasma en su numeral 1.1 lo siguiente: "anualidad presupuestaria – establece en que, el Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios". Asimismo, el artículo 40° refiere que la ejecución de gastos comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, mediante el Artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que:

"17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAFRP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes: condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



4

Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces."

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 36.2, dispone que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal", en el numeral 36.4 señala que "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente."

Que, artículo 42° del mencionado Decreto Legislativo prescribe que: "42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad la generación de Obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del Crédito Presupuestario, a través del respectivo documento oficial."

Asimismo, el artículo 43 establece que: "43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda."

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto." Asimismo, el numeral 37.1 del artículo 37 de la misma ley, dispone que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En consecuencia, contando con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, el original del Acta de Conformidad emitido por el área usuaria, ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000849, de fecha 02 de diciembre de 2024, Factura Electrónica N° E001-77 y Factura Electrónica N° E001-78, y firma de las conformidades correspondientes, **que señalan la efectiva adquisición del bien, el cumplimiento de las condiciones contractuales, y la procedencia del reconocimiento de crédito devengado**, así como el informe legal que concluye con la procedencia del reconocimiento de deuda, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe su reconocimiento;

Que, en ese contexto y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0803-2010-GRU-P, de fecha 20 de abril de 2010, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, emita resolución debidamente motivada denegado o reconociendo la obligación y ordenando su abono con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y .5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad, así como el informe legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU- GR, de fecha 03 de enero 2023, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali a favor de la empresa MENGOP INTERNACIONAL PERU E.I.R.L., con RUC N° 20609051087 por el monto de S/ 14,999.00 (Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), originado por la ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000849, de fecha 02 de diciembre de 2024, por la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL PARA EL ZOOLOGICO PARQUE NATURAL DE PUCALLPA;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que origine la presente será afectado al ejercicio presupuestal 2025, en la Meta N° 0112– Actividades de Desarrollo Turístico, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con Especifica de Gastos N° 2.3.110.16, conforme C.C.P N° 0000002949, de fecha 11 de abril de 2025, autorizado con INFORME N° 2186-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 11 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, así como al administrado, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg/CPS Alcides Saromo Domínguez
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva